



JUZGADO 005 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	021 - 2019 - 00406 - 00	Ejecutivo Singular	GLORIA ECCELINA CARDENAS CAVIEDES	JUAN CAMILO SILVA AVILA	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	10/02/2023	14/02/2023
2	022 - 2021 - 00378 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	FELIPE CAMPOS SANTOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/02/2023	14/02/2023
3	043 - 2011 - 00843 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANDRA PATRICIA PARDO CORDOBA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/02/2023	14/02/2023
4	046 - 2021 - 00580 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	10/02/2023	14/02/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-02-09 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)**



Fl. 449

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 43-2011-00843-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a resolver sobre la aprobación del remate surtido en este asunto.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), se llevó a cabo la subasta pública de la cuota parte del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40271674** y ubicado bajo la nomenclatura urbana de la Calle 37 Sur N° 91C-28 (Dirección catastral) de esta ciudad; habiendo sido previamente embargado, secuestrado y avaluado.

1.2. Del avalúo del bien inmueble objeto de remate, se corrió traslado mediante auto del 26 de abril de 2022 (fl. 408) el cual no fue objeto de pronunciamiento, determinándose que el valor de la cuota parte del inmueble a rematar en la suma de **\$47'917.500,00**. Como base de la licitación correspondía al valor de **\$33'542.250,00**.

1.3. Era necesario para hacer postura, consignar la suma de **\$19'167.000,00**, correspondientes al 40% del avalúo, y acreditarlo con el título de depósito judicial, además de hacer postura en debida forma.

Presentada la oferta con el cumplimiento de los requisitos legales, se procedió a efectuar su lectura en alta voz, determinando que la señora **Silvia Amirena Pacheco Ortega** en su calidad de demandante (cesionaria), hizo postura por cuenta de su crédito por la suma de **\$33'542.250,00** a quien se le adjudicó el bien subastado, tal como lo regula el inciso 2° del artículo 452 del Código General del Proceso.

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales contemplados en los artículos 450 a 453 del Código General del Proceso, y además en tiempo oportuno el rematante consignó el 5% de que trata el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, sin que haya lugar a consignar saldo del precio ofertado, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aprobada asciende a la suma de **\$100'930.955,68**, (fl. 404), el Juzgado procede a darle aplicación al artículo 455 *ibídem* y por consiguiente:

RESUELVE.

1. APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el 5 de diciembre de 2022, sobre la cuota parte del 50% del inmueble identificado

Señor
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
J.O. 43 CC.
E. S. D.

Referencia: HIPOTECARIO NO. 1100131030432011-00843-00

Demandante: Banco Davivienda ahora Silvia Pacheco

Demandado: Carlos Arturo Argote Claros y Sandra Patricia Pardo Córdoba

Asunto: Recurso de Reposición parcial del auto de fecha 31 de enero de 2023

MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte *Demandante* señora SILVIA AMIRENA PACHECO ORTEGA, dentro del proceso de la referencia, concurre ante su Honorable Despacho para lo siguiente:

1. Me permito radicar recurso de Reposición parcial contra el acta de aprobación del remate en virtud a que obra en esta:

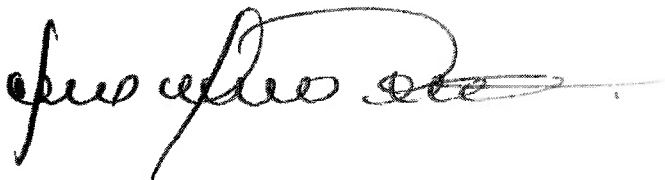
"RESUELVE.

1. APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el 5 de diciembre de 2022, sobre la cuota parte del 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40271674**, rematada en la suma de \$164'000.000,00."

En el numeral primero del resuelve quedo erradamente que el inmueble fue rematado por la suma de \$164.000.000. por lo cual solicito se reponga el auto en este único sentido y que obre que este fue rematado por la suma de \$33'542.250,00.

Sírvase proveer de conformidad.

Del señor Juez,



MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO
C. C. No. 52.706.991 de Bogotá.
T. P. No. 262.964 del C.S.J.



Omar

RE: memorial proceso No. 11001310304320110084300

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/02/2023 22:01

Para: MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO <grupobecerraasociados@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 927-2023, Entidad o Señor(a): MARÍA BECERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: REURSO DE REPOSICIÓN//043-2011-843 JDO. 5 CTO EJEC//De: MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO <grupobecerraasociados@gmail.com> Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 11:50//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

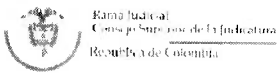
ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO <grupobecerraasociados@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 11:50
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial proceso No. 11001310304320110084300

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito radicar memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

María de los Ángeles Becerra Moreno

ABOGADA
Cel. 3015603795

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

✓✓ Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
La fecha 09-02-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319- del
C. G. P. el cual corre a partir del 10-02-23
y vence en: 14-02-23
El secretario /

Señor(a)
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2019-406
Demandante:	GLORIA ECCELINA CARDENAS CAVIEDES
	Vs.
Demandado:	JUAN CAMILO SILVA ÁVILA
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

BRANDON STEFAN PÉREZ AZA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.209.363 de Bogotá, Colombia, y con Tarjeta Profesional N°. 283997 del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, obrando en nombre y representación de **GLORIA ECCELINA CARDENAS CAVIEDES**, persona natural, mayor de edad, residenciada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.599.778 de Bogotá, Colombia, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS**, en los siguientes términos:

I. SUSTENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

En el presente asunto, se demandó la ejecución de la obligación contenida en la Escritura Pública N°. 550 del 10 de abril de 2014 de la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá, cuyo valor asciende a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150.000.000), y el pago de los interés de mora del 2,5% mensual (un punto más que el interés de plazo del 1,5%, conforme a lo pactado por las partes en la cláusula segunda de la página 11 del mentado instrumento público).

Las pretensiones de la demanda fueron acogidas mediante sentencia del treinta (30) de septiembre del 2021 proferida por el JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, aclarando que los intereses de mora demandados sobre la obligación ejecutada se deben contar desde el día veintiséis (26) de junio del año 2019, sentencia confirmada por fallo de segunda instancia del diez (10) de marzo de 2022 proferido por la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Frente a la condena en costas y agencias en derecho es importante precisar que en la primera instancia se tasaron por el valor de tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$3.500.000) y las de segunda instancia se tasaron por valor de un millón doscientos mil pesos moneda corriente (\$1.200.000).

A la fecha de esta liquidación, el demandado no ha efectuado pagos o abonos, ni a capital ni a intereses, ni a costas y agencias en derecho, por tanto, la liquidación del crédito al día de hoy, sin perjuicio de su actualización, es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	PROCESO 2019-406
CAPITAL MUTUADO	\$150.000.000
INTERES MORATORIO MENSUAL PACTADO	2.5%
MORA MENSUAL CONTADA DESDE JUNIO DE 2019	VALOR INTERES DE MORA MENSUAL
jun-19	\$3.750.000
jul-19	\$3.750.000
ago-19	\$3.750.000
sept-19	\$3.750.000

oct-19		\$3.750.000
nov-19		\$3.750.000
dic-19		\$3.750.000
ene-20		\$3.750.000
feb-20		\$3.750.000
mar-20		\$3.750.000
abr-20		\$3.750.000
may-20		\$3.750.000
jun-20		\$3.750.000
jul-20		\$3.750.000
ago-20		\$3.750.000
sept-20		\$3.750.000
oct-20		\$3.750.000
nov-20		\$3.750.000
dic-20		\$3.750.000
ene-21		\$3.750.000
feb-21		\$3.750.000
mar-21		\$3.750.000
abr-21		\$3.750.000
may-21		\$3.750.000
jun-21		\$3.750.000
jul-21		\$3.750.000
ago-21		\$3.750.000
sept-21		\$3.750.000
oct-21		\$3.750.000
nov-21		\$3.750.000
dic-21		\$3.750.000
ene-22		\$3.750.000
feb-22		\$3.750.000
mar-22		\$3.750.000
abr-22		\$3.750.000
may-22		\$3.750.000
jun-22		\$3.750.000
jul-22		\$3.750.000
ago-22		\$3.750.000
sept-22		\$3.750.000
oct-22		\$3.750.000
nov-22		\$3.750.000
dic-22		\$3.750.000
ene-23		\$3.750.000
feb-23		\$3.750.000
TOTAL INTERESES DE MORA A FEBRERO DE 2023		\$168.750.000
COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$3.500.000
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$1.200.000
CAPITAL MUTUADO		\$150.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LA FECHA		\$323.450.000

Así las cosas, el demandado JUAN CAMILO SILVA ÁVILA adeuda a la fecha \$150.000.000 por concepto de capital, \$168.750.000 por concepto de intereses de mora y \$4.700.000 por concepto de costas y agencias en derecho, para un total de \$323.450.000.

II. PETICIONES

PRIMERA: Vencido el traslado sírvase dar aprobación a la presente liquidación en los términos del numeral 3 del artículo 446 y del artículo 447 del Código General del Proceso.

III. NOTIFICACIONES

Demandante y apoderado

La parte demandante y el suscrito apoderado recibirán notificaciones en la Carrera 15 # 88 - 21 Oficina 702, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

En la dirección de correo electrónico brandonperez@perezbrown.com.co

En el teléfono fijo (+57) 7426194 y en la línea celular para Colombia (+57) 3105530707.

De usted,

BRANDON STEFAN PÉREZ AZA
C.C. N°. 1.010.209.363 de Bogotá, Colombia
T.P. 283.997 del Consejo Superior de la Judicatura

RE: 2019-406-LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/02/2023 14:36

Para: BRANDON STEFAN PÉREZ AZA <brandonperez@perezbrown.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 956-2023, Entidad o Señor(a): BRANDON STEFAN PÉREZ AZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS // BRANDON STEFAN PÉREZ AZA <brandonperez@perezbrown.com.co> Lun 06/02/2023 14:02 // LSSB

021-2019-00406 JUZG 5
3 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: BRANDON STEFAN PÉREZ AZA <brandonperez@perezbrown.com.co>
Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 14:01
Para: Juan Camilo Silva Avila <janethcarvajal1@hotmail.com>; guillermo silva <guilhermosilvaprnt@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2019-406-LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Señor(a)
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2019-406
Demandante:	GLORIA ECCELINA CARDENAS CAVIEDES
	Vs.
Demandado:	JUAN CAMILO SILVA ÁVILA
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	956-2023
Fecha Recibida	6-02-2023
Número de Folios	3
Quién Recibió	LSSB

BRANDON STEFAN PÉREZ AZA, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.209.363 de Bogotá, Colombia, y con Tarjeta Profesional N°. 283997 del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, obrando en nombre y representación de GLORIA ECCELINA CARDENAS CAVIEDES, persona natural, mayor de edad, residenciada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.599.778 de Bogotá, Colombia, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS, en los siguientes términos:

--
De usted,

Best regards,

BRANDON S. PÉREZ A.

Partner - Civil & Corporate law, Intellectual Property, Anti-trust-law

www.perezbrown.com.co

Cra 15 # 88 - 21, oficina 702, Bogotá, Colombia

Tel: (+601) 7426194

Applications in Colombia, United States of America, Europe, Africa, Asia, Australia and 82 territories around the world.



Miembros de:



Este mensaje contiene información confidencial o de propiedad de PérezBrown. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. / This communication contains confidential or proprietary information of PérezBrown. If you are not the intended recipient, please notify the sender immediately by return e-mail and delete and destroy the message and its attachments, if any. Please note that any dissemination, distribution, reproduction or non authorized use of the information contained herein are strictly prohibited and may be unlawful.

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 09-02-2023 se le presta traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 10-02-2023
y vence en: 14-01-2023
El secretario H.C.

63

SEÑOR

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO DE
BOGOTÁ CONTRA FELIPE CAMPOS SANTOS**

RAD: 2021-378

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GIGLIOLA FARELO GALIANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la CC 63'496.886 y TP 102672 del CSJ en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con toda atención me permito anexar liquidación del crédito.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente memorial reciban un cordial saludo,

Del Señor Juez,



GIGLIOLA FARELO GALIANO

CC No 63'496.886

TP No 102.672

CAPITAL TOTAL \$ 172.980.870

FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS 14-sep-2021

FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS 30-sep-2022

TOTAL DÍAS EN MORA 381

AÑO	MES		Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora		Valor Interés
2021	Enero	31-ene-2021	17,32%	25,98%	-	\$	-
	febrero	28-feb-2021	17,54%	26,31%	-	\$	-
	marzo	31-mar-2021	17,41%	26,12%	-	\$	-
	abril	30-abr-2021	17,31%	25,97%	-	\$	-
	mayo	31-may-2021	17,22%	25,83%	-	\$	-
	junio	30-jun-2021	17,21%	25,82%	-	\$	-
	julio	31-jul-2021	17,18%	25,77%	-	\$	-
	agosto	31-ago-2021	17,24%	25,86%	-	\$	-
	septiembre	30-sep-2021	17,19%	25,79%	16	\$	1.748.282
	octubre	31-oct-2021	17,08%	25,62%	31	\$	3.383.678
	noviembre	30-nov-2021	17,27%	25,91%	30	\$	3.306.333
	diciembre	31-dic-2021	17,46%	26,19%	31	\$	3.451.504
2022	enero	31-ene-2022	17,66%	26,49%	31	\$	3.487.089
	febrero	28-feb-2022	18,30%	27,45%	28	\$	3.248.765
	marzo	31-mar-2022	18,47%	27,71%	31	\$	3.630.425
	abril	30-abr-2022	19,05%	28,58%	30	\$	3.610.651
	mayo	31-may-2022	19,75%	29,63%	31	\$	3.854.406
	junio	30-jun-2022	20,40%	30,60%	30	\$	3.837.610
	Julio	31-jul-2022	21,28%	31,92%	31	\$	4.118.184
	Agosto	31-ago-2022	22,21%	33,32%	31	\$	4.276.475
	Septiembre	30-sep-2022	23,50%	35,25%	30	\$	4.346.790

SUBTOTAL DÍAS LIQUIDADOS 381

TOTAL CAPITAL \$ 172.980.870

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ 46.300.191

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO \$ 219.281.061

GRAN TOTAL \$ 219.281.061

19/9/22, 12:41

Correo: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

GA

Liquidación del crédito rad: 2021 -378

Gigliola Farelo <gfarelo@csfclegal.com.co>

Lun 19/09/2022 9:57 AM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Respetados Doctores, en mi calidad de apoderada del Banco de Bogotá dentro del proceso con rad: 2021 - 378 de la manera más atenta me permito adjuntar liquidación del crédito correspondiente para su respectivo trámite.

Agradeciendo de antemano por la atención prestada reciban un cordial saludo,

Gigliola Farelo Galiano.



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 30/ene./2023

Página

1

11001310302220210037800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	114	30/enero/2023 05:54:27p.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE
11203621	FELIPE CAMPOS SANTOS

אזהרה חשובה: פרטים אלו אינם מהווים תיעוד רשמי של מעורבות בפרקליטות המבחין

APELLLIDO

PARTE
DEMANDADO



7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

	República de Colombia Poder Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Ciudad de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 114 C. G. P.	
En la	09-02-23 se da el presente traslado
al	446 del
Art. 114 C. G. P. a partir del	10-02-23
En la	14-02-23
El secretario	626

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS. JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA
RAD. NO. 11001310304620210058000
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: *“cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., apporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 2741100	\$ 147.756.091,99
--	-------------------

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaria se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios			
PROCESO	11001310304620210058000			
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A			
DEMANDADO	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-10-08	2021-10-08	1	25.62	135,299,946.00	135,299,946.00	84,576.39	135,384,522.39	0.00	5,048,106.39	140,348,052.39	0.00	0.00	0.00
2021-10-09	2021-10-12	4	25.62	0.00	135,299,946.00	338,305.58	135,638,251.58	0.00	5,386,411.97	140,686,357.97	0.00	0.00	0.00
2021-10-13	2021-10-13	1	25.62	0.00	135,299,946.00	84,576.39	135,384,522.39	0.00	5,470,988.36	140,770,834.36	0.00	0.00	0.00
2021-10-13	2021-10-13	0	25.62	0.00	135,299,946.00	0.00	135,299,946.00	1,500,000.00	3,970,988.36	139,270,834.36	0.00	1,500,000.00	0.00
2021-10-14	2021-10-31	18	25.62	0.00	135,299,946.00	1,522,375.09	136,822,321.09	0.00	5,493,363.46	140,793,309.46	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-12	12	25.91	0.00	135,299,946.00	1,025,003.52	136,324,949.52	0.00	6,518,366.97	141,818,312.97	0.00	0.00	0.00
2021-11-13	2021-11-13	1	25.91	0.00	135,299,946.00	85,416.96	135,385,362.96	0.00	6,603,783.93	141,903,729.93	0.00	0.00	0.00
2021-11-13	2021-11-13	0	25.91	0.00	135,299,946.00	0.00	135,299,946.00	1,200,000.00	5,403,783.93	140,703,729.93	0.00	1,200,000.00	0.00
2021-11-14	2021-11-18	5	25.91	0.00	135,299,946.00	427,084.80	135,727,030.80	0.00	5,630,868.73	141,130,814.73	0.00	0.00	0.00
2021-11-19	2021-11-19	1	25.91	0.00	135,299,946.00	85,416.96	135,385,362.96	0.00	5,916,285.69	141,216,231.69	0.00	0.00	0.00
2021-11-19	2021-11-19	0	25.91	0.00	135,299,946.00	0.00	135,299,946.00	700,000.00	5,216,285.69	140,516,231.69	0.00	700,000.00	0.00
2021-11-20	2021-11-30	11	25.91	0.00	135,299,946.00	939,586.56	136,239,532.56	0.00	6,155,872.25	141,455,818.25	0.00	0.00	0.00
2021-12-01	2021-12-12	12	26.19	0.00	135,299,946.00	1,035,067.54	136,335,013.54	0.00	7,190,939.80	142,490,885.80	0.00	0.00	0.00
2021-12-13	2021-12-13	1	26.19	0.00	135,299,946.00	86,255.63	135,386,201.63	0.00	7,277,195.42	142,577,141.42	0.00	0.00	0.00
2021-12-13	2021-12-13	0	26.19	0.00	135,299,946.00	0.00	135,299,946.00	2,360,000.00	4,917,195.42	140,217,141.42	0.00	2,360,000.00	0.00
2021-12-14	2021-12-31	18	26.19	0.00	135,299,946.00	1,552,601.32	136,852,547.32	0.00	6,469,796.74	141,769,742.74	0.00	0.00	0.00
2022-01-01	2022-01-03	3	26.49	0.00	135,299,946.00	261,409.20	135,561,355.20	0.00	6,731,205.95	142,031,151.95	0.00	0.00	0.00
2022-01-04	2022-01-04	1	26.49	0.00	135,299,946.00	87,136.40	135,387,082.40	0.00	6,818,342.35	142,118,288.35	0.00	0.00	0.00
2022-01-04	2022-01-04	0	26.49	0.00	135,299,946.00	0.00	135,299,946.00	2,360,000.00	4,458,342.35	139,758,288.35	0.00	2,360,000.00	0.00



2022-01-05

2022-02-01

2022-03-01



TIPO	Liquidación de intereses moratorios			
PROCESO	11001310304620210058000			
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A			
DEMANDADO	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-05	2022-01-31	27	26.49	0,00	135.299.946,00	2.352.682,84	137.652.628,84	0,00	6.811.025,19	142.110.971,19	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	135.299.946,00	2.518.346,27	137.818.292,27	0,00	9.329.371,46	144.629.317,46	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-21	21	27.71	0,00	135.299.946,00	1.904.329,39	137.204.275,39	0,00	11.233.700,85	146.533.646,85	0,00	0,00	0,00
2022-03-22	2022-03-22	0	27.71	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	11.233.700,85	146.533.646,85	0,00	0,00	0,00
2022-03-22	2022-03-22	1	27.71	0,00	135.299.946,00	90.682,35	135.390.628,35	0,00	11.324.383,20	146.624.329,20	0,00	0,00	0,00
2022-03-22	2022-03-22	0	27.71	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.442.213,00	8.882.170,20	144.182.116,20	0,00	2.442.213,00	0,00
2022-03-22	2022-03-22	0	27.71	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	107.787,00	8.774.383,20	144.074.329,20	0,00	107.787,00	0,00
2022-03-23	2022-03-31	9	27.71	0,00	135.299.946,00	816.141,17	136.116.087,17	0,00	9.590.524,37	144.890.470,37	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-12	12	28.58	0,00	135.299.946,00	1.118.565,59	136.418.511,59	0,00	10.709.089,96	146.009.035,96	0,00	0,00	0,00
2022-04-13	2022-04-13	0	28.58	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	10.709.089,96	146.009.035,96	0,00	0,00	0,00
2022-04-13	2022-04-13	1	28.58	0,00	135.299.946,00	93.213,80	135.393.159,80	0,00	10.802.303,76	146.102.249,76	0,00	0,00	0,00
2022-04-13	2022-04-13	0	28.58	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	116.907,00	10.685.396,76	145.985.342,76	0,00	116.907,00	0,00
2022-04-13	2022-04-13	0	28.58	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.303.093,00	8.382.303,76	143.682.249,76	0,00	2.303.093,00	0,00
2022-04-14	2022-04-30	17	28.58	0,00	135.299.946,00	1.584.634,59	136.884.580,59	0,00	9.966.938,35	145.266.884,35	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-19	19	29.57	0,00	135.299.946,00	1.824.875,27	137.124.821,27	0,00	11.791.813,62	147.091.759,62	0,00	0,00	0,00
2022-05-20	2022-05-20	0	29.57	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	11.791.813,62	147.091.759,62	0,00	0,00	0,00
2022-05-20	2022-05-20	1	29.57	0,00	135.299.946,00	96.046,07	135.395.992,07	0,00	11.887.859,68	147.187.805,68	0,00	0,00	0,00
2022-05-20	2022-05-20	0	29.57	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.306.400,00	9.581.459,68	144.881.405,68	0,00	2.306.400,00	0,00
2022-05-20	2022-05-20	0	29.57	0,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	118.600,00	9.462.859,68	144.762.805,68	0,00	118.600,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	11001310304620210058000	
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	
DEMANDADO	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

DISTRIBUCION ABONOS													
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-21	2022-05-31	11	29.67	135.299.946,00	135.299.946,00	1.056.506,73	136.356.452,73	0,00	10.519.366,42	145.819.312,42	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-14	14	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	1.385.965,81	136.685.911,81	0,00	11.905.332,23	147.205.278,23	0,00	0,00	0,00
2022-06-15	2022-06-15	0	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	11.905.332,23	147.205.278,23	0,00	0,00	0,00
2022-06-15	2022-06-15	1	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	98.997,56	135.398.943,56	0,00	12.004.329,79	147.304.275,79	0,00	0,00	0,00
2022-06-15	2022-06-15	0	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.293.033,00	9.711.296,79	145.011.242,79	0,00	2.293.033,00	0,00
2022-06-15	2022-06-15	0	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	116.967,00	9.594.329,79	144.894.275,79	0,00	116.967,00	0,00
2022-06-16	2022-06-30	15	30.60	135.299.946,00	135.299.946,00	1.484.963,37	136.784.909,37	0,00	11.079.293,16	146.379.239,16	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-12	12	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	1.232.737,37	136.532.683,37	0,00	12.312.030,53	147.611.976,53	0,00	0,00	0,00
2022-07-13	2022-07-13	0	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	12.312.030,53	147.611.976,53	0,00	0,00	0,00
2022-07-13	2022-07-13	1	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	102.728,11	135.402.674,11	0,00	12.414.758,64	147.714.704,64	0,00	0,00	0,00
2022-07-13	2022-07-13	0	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.291.936,00	10.122.822,64	145.422.768,64	0,00	2.291.936,00	0,00
2022-07-13	2022-07-13	0	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	158.064,00	9.964.758,64	145.264.704,64	0,00	158.064,00	0,00
2022-07-14	2022-07-31	18	31.92	135.299.946,00	135.299.946,00	1.849.106,06	137.149.052,06	0,00	11.813.864,70	147.113.810,70	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-08	8	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	853.043,12	136.152.989,12	0,00	12.666.907,82	147.966.853,82	0,00	0,00	0,00
2022-08-09	2022-08-09	0	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	0,00	12.666.907,82	147.966.853,82	0,00	0,00	0,00
2022-08-09	2022-08-09	1	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	106.630,39	135.406.576,39	0,00	12.773.538,20	148.073.484,20	0,00	0,00	0,00
2022-08-09	2022-08-09	0	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	2.289.021,00	10.484.517,20	145.784.463,20	0,00	2.289.021,00	0,00
2022-08-09	2022-08-09	0	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	0,00	135.299.946,00	160.979,00	10.323.538,20	145.623.484,20	0,00	160.979,00	0,00
2022-08-10	2022-08-29	20	33.32	135.299.946,00	135.299.946,00	2.132.607,79	137.432.553,79	0,00	12.456.145,99	147.756.091,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	11001310304620210058000	
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	
DEMANDADO	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$135.299.946,00
SALDO INTERESES	\$12.456.145,99
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$4.963.530,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$147.756.091,99

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$22.825.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Pagare No. 2741100

2

1/9/22, 9:27

Correo: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RADICADO 11001310304620210058000 EJECUTIVO

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 31/08/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alcinasuescun@yahoo.es
<alcinasuescun@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

_var_www_weblife_documentos_202208_29_5488450-1661813753 (1).pdf;

Cordial saludo,;

Adjunto, remito solicitud.

Dando cumplimiento a lo ordenado en decreto 806 de 2020, remito con copia al correo del demandado.

Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°. j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Ejecutivo No. 1100131030-46-2021-00580-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Costas a favor de la parte demandante

CONCEPTO	CUAD.	FOLIOS	VALOR
GASTO PAGO NOTIFICACIÓN	1	011SolicitudSentencia.pdf Folio 4.	\$9.500, ⁰⁰
GASTOS PUBLICACION DE EDICTO			
GASTOS O. R. I. P.			
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM			
GASTOS POLIZA JUDICIAL			
HONORARIOS SECUESTRE			
GASTOS DE PERICIA			
GASTOS INSCRIPCION EMBARGOS			
GASTO PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE			
AGENCIAS EN DERECHO	1	013AutoOrdenaSeguirAdelalteEjecucion.pdf folio 1	\$5'000.000, ⁰⁰
TOTAL			\$5'009.500, ⁰⁰

TOTAL: CINCO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario procedió a efectuar la liquidación de costas para el conocimiento del Despacho y los fines pertinentes.


JULIAN MARCEL BELTRAN-COLORADO
SECRETARIO

))

))

11.9
11.9
11.9

11.9
11.9
11.9
11.9

11.9
11.9
11.9



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 30/ene./2023

Página

1

11001310304620210058000

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	79	30/enero/2023 02:36:20p.m.

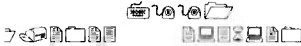
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE
5488450	JESUS NICOLAS SUESCUN ALCINA

מסמך זה נוצר באמצעות מערכת הרישום וההעברה האוטומטית.

APELLLIDO

PARTE
DEMANDADO



7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 119 C. G. P.

En la fecha 09-02-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 10-02-23
y vence en: 14-02-23
El secretario 621

(75-75)